



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

D. ANDRÉS CUCALÓN ARENAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ,(TERUEL), con la salvedad prevenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

CERTIFICO:

Que La Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA 2017/2018.

Dada cuenta de la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Cultura relativa a aprobación y firma de Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del curso de la Universidad de la Experiencia cuyo coste asciende a 12.500 euros.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención y que se ha efectuado la retención de crédito por el importe correspondiente al semestre correspondiente a Enero-Junio de 2018 por importe de 6.250 euros, gasto que será imputado al corriente Presupuesto.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del programa Básico de la Universidad de la Experiencia durante el curso académico 2017/2018 y facultar al Sr. Alcalde para su firma.”

Y para que conste y unir al expediente de su razón extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcañiz a seis de abril de dos mil dieciocho..

Vº Bº
El Alcalde



**Universidad
Zaragoza**



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En Zaragoza, marzo de 2018.

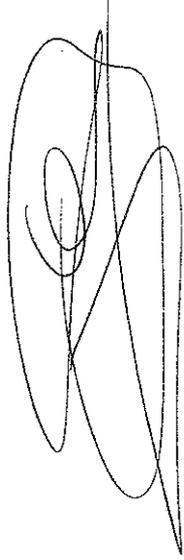
REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a. Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA nº 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA nº227, de 24 de noviembre) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna nº 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, con domicilio social en Plaza de España, nº 1 (44600) Alcañiz (Teruel), en nombre y representación del mismo según nombramiento al efecto.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN



Primero. Que la Universidad de Zaragoza, siempre atenta a servir a la sociedad a la que se debe, viene desarrollando con gran éxito un programa cultural propio dirigido a las personas mayores, programa denominado 'Universidad de la Experiencia' (en lo sucesivo UEZ), con sede en los campus universitarios de Zaragoza, Huesca y Teruel. Una vez consolidado dicho programa, la UEZ está dispuesta a extender sus enseñanzas a otras localidades de Aragón siempre que éstas se hallen interesadas en el mismo.

Segundo. Por su parte, el Ayuntamiento de Alcañiz, interesado en propiciar la mejora de la calidad de vida de sus convecinos en sus múltiples aspectos y, en este caso, en el ámbito cultural, desea participar en el referido programa destinado a las personas mayores de Alcañiz y su área de influencia.

Tercero. Ambas partes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes, desean suscribir este convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio. Es objeto de este convenio desarrollar en Alcañiz el denominado 'Programa Básico', con las siguientes:

a) Características:

Duración: curso académico 2017-2018.

Horas por curso: 120.

Periodo lectivo: Noviembre a mayo, ambos inclusive.

Días de clase: Martes, miércoles y jueves.

Horario: De 17 a 19 horas.

Profesorado: Universitario.

Lugar: Liceo.

b) Contenidos anuales:

Cuatro Conferencias de actualidad (4 días, 6 horas).

Se trata de conferencias independientes entre sí sobre temas de actualidad en las más diversas áreas, con altura científica, pero con intención divulgadora.

Seis Cursos Monográficos (57 días, 114 horas).

Los cursos monográficos lo son sobre temas de actualidad, tanto científicos como culturales. Los diversos contenidos serán abordados por especialistas distintos.

c) Requisitos:

Ser mayores de 55 años o estar jubilados. Asistencia regular a clase.

d) Matrícula:

Será obligatorio para poder asistir al curso, el abono de la cantidad de 60 euros en concepto de matrícula simultáneamente a la formalización de la inscripción, y que deberá hacer efectiva en el Ayuntamiento de Alcañiz.

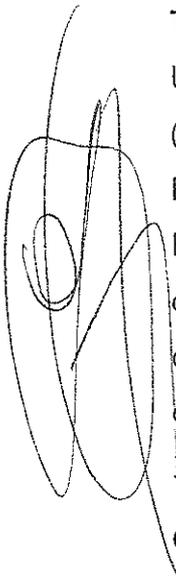
e) Inscripción:

En el lugar designado por el Ayuntamiento.

f) Reconocimiento académico:

Diploma firmado por el Rector.

Segunda. Organización de las actividades académicas. La organización será competencia de la UEZ, de acuerdo con las disponibilidades humanas, teniendo siempre en cuenta la opinión del Ayuntamiento e incluso de los propios alumnos.



Tercera. Precio del convenio. El Ayuntamiento de Alcañiz abonará a la Universidad de Zaragoza la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 €), que se hará efectiva en la cuenta de la Universidad de Zaragoza ES67 2085 5202 76 0332082145, a nombre de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza, en dos pagos, contra la presentación de las correspondientes facturas. El primer pago se realizará en el mes de octubre de 2017 y el segundo a la finalización del curso académico. Esta contraprestación se encuentra exenta de IVA en base al art. 20.9 de la Ley 37/1992.

Cuarta. Comisión Mixta. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros dos nombrados por el Alcalde de Alcañiz. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Quinta. Comienzo y duración. La duración del presente convenio será de un año y surtirá efecto desde la fecha de la firma del mismo.

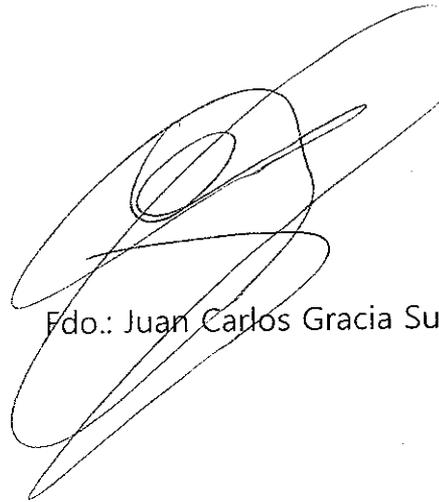
Sexta. Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA VICERRECTORA DE
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA,

Fdo.: M^a. Pilar Zaragoza Fernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned above the name of the signatory.

Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso